



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2021-CM/MDSA

San Andrés, 29 de Enero de 2021

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 29 de Enero del 2021; sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSORCIO DHMONT&CG&M S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, expediente administrativo N°3558-2020 de fecha 15 de Diciembre de 2020, del Consorcio DHMONT&CG&M S.A.C., el Informe N°411-2020-LAGCH-GDT/MDSA de Gerencia de Desarrollo Territorial con fecha 18 de Diciembre de 2020, el Informe N°005-2021-MDSA/ALE de Asesoría Legal Externa, con fecha 08 de Enero de 2021, el Informe N°047-2021/GDT/MDSA de Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 27 de Enero de 2021 y el Informe N°019-2021-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, con fecha 28 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con expediente administrativo N°3558-2020 de fecha 15 de Diciembre de 2020, del Consorcio DHMONT&CG&M S.A.C. el cual solicita suscribir el Convenio Interinstitucional para la construcción de puente peatonal, el cual será ubicado en la Av. Genaro Medrano s/n del Distrito de San Andrés;

Que, con Informe N°411-2020-LAGCH-GDT/MDSA de Gerencia de Desarrollo Territorial con fecha 18 de Diciembre de 2020, que habiendo revisado el Proyecto de Convenio Interinstitucional hay algunas observaciones de la Cláusula Cuarta: De los compromisos de la entidad y compromisos del Consorcio, en tal sentido recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que brinde su opinión;

Que, con Informe N°005-2021-MDSA/ALE de Asesoría Legal Externa, con fecha 08 de Enero de 2021, opina que se debe derivar el expediente administrativo al área de desarrollo territorial para que precise las condiciones técnicas de la ejecución del proyecto de acuerdo al expediente técnico y que precise si este proyecto altera o no el ecosistema marítimo de las aves y humedales;

Que, con Informe N°047-2021/GDT/MDSA de Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 27 de Enero de 2021, da opinión y recomendaciones de la propuesta en el Convenio presentado por la Empresa DHMONT&CG&M S.A.C. en la Cláusula segunda: De los antecedentes y en la Cláusula cuarta: De los compromisos;

Que, con Informe N°019-2021-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, con fecha 28 de Enero de 2021, recomienda elevar a sesión de concejo para su evaluación y aprobación del mencionado convenio;

ADDRESS
Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 DE LA INDEPENDENCIA"



En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de UNANIME del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Consorcio DHMONT&CG&M S.A.C. y la Municipalidad Distrital de San Andrés para la construcción de un puente peatonal, el cual estará ubicado en la Av. Genaro Medrano s/n de esta jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

DE SAN